

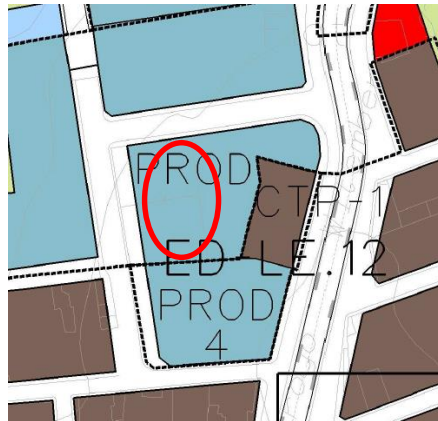


Ref: I-PE ISCC en C/Potosí, nº 8 (Alegaciones) (me)

Expediente: Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles PL 67/18
Promotor: PETROPRIX ENERGÍA, S.L.
Representante: D. Manuel Santiago Bermúdez
Situación: C/Potosí, nº 8
Ref. Catastral: 9451113UF7695S0001GP y 9451114UF7695S0001QP
Junta de Distrito: Nº 2. Litoral Este
Asunto: Informe Técnico sobre alegaciones

INFORME

El “*PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS*” en la parcela sita en calle Potosí, nº 8, se aprueba inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021.



Código Seguro De Verificación	4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	26/04/2023 11:51:12	
Observaciones		Firmado	24/04/2023 09:30:00	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==		Página	



Durante el plazo comprendido entre el 17 de septiembre de 2021 y el 3 de enero de 2022, ambos inclusive, se presentan una serie de **ALEGACIONES**:

- Alegaciones presentadas por la AA.VV. El Palo.
- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga.
- Alegaciones presentadas por la AA.VV. Gálica-La Pelusa.
- Alegaciones presentadas por la Asociación Cultural El Palo.
- Alegaciones presentadas por la Agrupación Andaluza de Vendedores al por Menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR).

En relación a las mismas, se informa que, en lo que compete a este Servicio, **se estiman** (aunque la primera parcialmente) las siguientes alegaciones de AGAVECAR, las cuales han sido solventadas en la documentación presentada con posterioridad:

1º) LINDEROS

En los planos de implantación de la ISC, se observan varias discrepancias con la ordenanza del Plan Especial de EESS y UUSS.

Concretamente, los tanques aparecen enterrados muy próximos sin apenas separación, en un mismo cubeto, por lo que se deberían considerar las distancias exteriores a linderos las de tanques de 50.000 litros, es decir 15 metros, lo cual no se cumple en todos sus perímetros.

Además deberá cumplir con la distancia a los viales en función de la profundidad del cubeto, y con la separación al uso residencial de la colonia tradicional popular ubicada en las proximidades.



Código Seguro De Verificación	4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	26/04/2023 11:51:12
Observaciones		Firmado	24/04/2023 09:30:00
Url De Verificación	Página		2/4
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==		





5º) CARGADOR RÁPIDO PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO.

El art. 15.5 de la Ley 7/2021 del 20 de mayo de Cambio climático y transición energética, establece la obligatoriedad en las instalaciones nuevas de suministros de combustibles y carburantes a vehículos, la instalación de al menos una infraestructura de recarga eléctrica de potencia igual o superior a 50 Kw en corriente continua, que deberá prestar servicio desde la puesta en funcionamiento de la instalación.

En la memoria del Plan Especial PL 67/18 sometido en información pública, no se encuentra descrita este tipo de instalaciones.

Respecto al resto de alegaciones técnicas (segunda, tercera, cuarta y sexta) presentadas por AGAVECAR, este Servicio se remite a lo dicho por el promotor del expediente en escrito presentado con fecha 23 de febrero de 2022, añadiendo como complemento de la respuesta a la alegación tercera (AGUAS) que, con fecha 25 de octubre de 2022, se presenta por el mismo **ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL ARROYO WITTENBERG EN EL CONTEXTO DE LA AFECCIÓN DE SU LLANURA DE INUNDACIÓN SOBRE LA PARCELA CALLE POTOSÍ, 8**, tal como solicitaba la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en su informe de fecha 28 de octubre de 2021.

En relación al riesgo producido por el incremento de tráfico que va a suponer la puesta en marcha de esta instalación (alegado en los escritos de: AA.VV. El Palo, Grupo Municipal Adelante Málaga, AA.VV. Gálica-La Pelusa y Asociación Cultural El Palo), se informa que la configuración de accesos prevista, en la que la entrada y salida a/desde la instalación se realiza por calles distintas, garantiza una afección mínima a las condiciones de tráfico actuales.

Respecto a la alegación séptima de AGAVECAR y a las otras alegaciones, se informa que este Servicio se limita a comprobar que el documento de Plan Especial contiene la documentación necesaria para el establecimiento de una Instalación de Suministro de Carburantes y que la propuesta presentada cumple las ordenanzas urbanísticas establecidas en el mismo, por lo que la estimación o desestimación de dichas alegaciones no es competencia de este Servicio, debiendo ser informadas por el Servicio Jurídico-Administrativo.



Código Seguro De Verificación	4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	26/04/2023 11:51:12
Observaciones		Firmado	24/04/2023 09:30:00
Url De Verificación	Página		3/4
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==		





PROPUESTA

Dar traslado del presente informe al **Servicio Jurídico-Administrativo** para que pueda continuar la tramitación del expediente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA INGENIERA MUNICIPAL,
Fdo.: Remedios Barrionuevo Benítez
LA JEFA DEL SERVICIO,
Fdo.: Silvana Molina Rico



Código Seguro De Verificación	4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvana Maria Molina Rico Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	26/04/2023 11:51:12
Observaciones		Firmado	24/04/2023 09:30:00
Url De Verificación	Página		4/4
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4g7JpvBrjJ5XKUobFj7R9w==		

